



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 119-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 17 de Mayo de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 17 de Mayo de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 17 de Mayo de 2021, el Concejo Municipal analizó el Dictamen N° 002-2021-COVID-19/MDSM/GDUR/HRI/A, presentado por la Comisión de Regidores de la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad, mediante el cual dictaminan en atención al Acuerdo de Concejo N° 027-2021-MDSM/HRI/A, respecto a la línea de tiempo de la obra CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO-DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH. Fue sustentado por el Regidor Santiago Marino Medina Dionicio Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad;

Que, mediante Dictamen N° 002-2021-COVID-19/MDSM/GDUR/HRI/A, la Comisión de Regidores de la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad, dictamina señalando que se cuenta con los siguientes Antecedentes:

“...Que, con Carta N° 009-2020-CONSORCIO-CST-JFChR/RC, de fecha 24 de enero de 2020, la Entidad Privada Supervisora remite el Informe N° 005-2020-CONSORCIO CST-JFChR/RC, mediante el cual emitió opinión favorable sobre la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por cinco (5) días calendarios, por motivo de lluvias del 02 al 17 de diciembre de 2019, solicitada por la Empresa Privada mediante Carta N° 056-2020-OXI, de fecha 18 de enero de 2020.

Que, con Carta N° 019-2020-CONSORCIO-CST-JFChR/RC, de fecha 11 de febrero de 2020, la Entidad Privada Supervisora remite el Informe N° 004-2020-CONSORCIO CST-JFChR/RC, mediante el cual emitió opinión favorable sobre la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por dos (2) días calendarios, por motivo de mantenimiento vial realizado por la asociación de taxistas de Huaripampa, solicitada por la Empresa Privada mediante Carta N° 118-2020-OXI, de fecha 03 de febrero de 2020.

Que, con Carta N° 072-2020-CONSORCIO-CST-JFChR/RC, de fecha 26 de junio de 2020, la Entidad Privada Supervisora remite el Informe N° 010-2020-CONSORCIO CST-JFChR/RC, mediante el cual emitió opinión favorable sobre la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por ochenta y un (81) días calendarios, por motivo de declaración de estado de emergencia sanitaria desde el 16 de marzo al 04 de junio de 2020, solicitada por la Empresa Privada mediante Carta N° 394-2020-OXI, de fecha 19 de junio de 2020.

Que, con Carta N° 076-2020-CONSORCIO-CST-JFChR/RC, de fecha 21 de agosto de 2020, la Entidad Privada Supervisora remite el Informe N° 012-2020-CONSORCIO CST-JFChR/RC, mediante el cual emitió opinión favorable sobre la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por ciento treinta y un (131) días calendarios, por motivo de implementación de lineamientos sectoriales emitidos en cumplimiento de la Resolución Ministerial 087-2020-VIVIENDA y Resolución Ministerial 448-2020-MINSA, aprobado con Acuerdo de Concejo Municipal N° 088-2020 de fecha 13 de octubre de 2020.

Que, con Carta N° 097-2020-CONSORCIO-CST-JFChR/RC, de fecha 05 de noviembre 2020, la Entidad Privada Supervisora remite el Informe N° 013-2020-CONSORCIO CST-JFChR/RC, mediante el cual emitió opinión favorable sobre la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 por ciento cuarenta y cuatro (144) días calendarios, por motivo del plazo que se dio para los trámites de reinicio de ejecución desde el fin de la paralización de obra del 05 de junio de 2020 hasta el 26 de octubre de 2020 antes del reinicio de la ejecución de la obra, solicitada por la Empresa Privada mediante Carta N° 929-2020-OXI, de fecha 03 de noviembre de 2020.

Que, con el INFORME N° 002-2020-MDSM-GDUR-SGEIP-RPSB, de fecha 12 de noviembre 2020, el Administrador de Contratos de Obras Públicas, comunica a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, la procedencia y conformidad para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05 por ciento cuarenta y cuatro (144) días calendarios, de acuerdo a los lineamientos técnicos y normativos, toda vez que se cumple con lo establecido en el numeral 71.1 del artículo 71 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230. Siendo que en





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

conclusión el plazo de ejecución de obra, quedaría definido de la siguiente manera:

Ejecución de Obra

Ejecución de Obra	480 días calendario
Ampliación de Plazo N° 01	05 días calendario (Pendiente de suscripción de adenda)
Ampliación de Plazo N° 02	02 días calendario (Pendiente de suscripción de adenda)
Ampliación de Plazo N° 03	81 días calendario (Pendiente de suscripción de adenda)
Ampliación de Plazo N° 04	131 días calendario (Pendiente de suscripción de adenda)
Ampliación de Plazo N° 05	144 días calendario (del presente informe)
Plazo de ejecución contractual + Ampliaciones de Plazo N° 01+02+03+04+05	843 días calendario (del presente informe)

Con respecto a los gastos incurridos durante el periodo de paralización de 81 días calendario que se dio con la ampliación de plazo N° 03 y las de 144 días calendario que se da con la ampliación de plazo N° 05, se discrepa de la solicitud realizada en el Informe de solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, por lo que se propone y recomienda reconocer gastos generales variables por un monto de cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y cinco con 32/100 Soles (S/ 459,375.32) + Ochenta y Dos Mil Seiscientos ochenta y Siete con 56/100 Soles (S/ 82,687.56) de IGV.

Que, con el INFORME N° 161-2020-MDSM/SGEIP-GDUR/RFDA, de fecha 01 de diciembre 2020, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, luego del análisis, concluye que es PROCEDENTE y da la CONFORMIDAD para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05 por ciento cuarenta y cuatro (144) días calendarios, de acuerdo a los lineamientos técnicos y normativos, toda vez que se cumple con lo establecido en el numeral 71.1 del artículo 71 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230. Siendo que el plazo de ejecución de obra, quedaría definido de la siguiente manera:

Ejecución de Obra	480 días calendario
Ampliación de Plazo N° 01	05 días calendario (Pendiente de suscripción de adenda)
Ampliación de Plazo N° 02	02 días calendario (Pendiente de suscripción de adenda)
Ampliación de Plazo N° 03	81 días calendario (Pendiente de suscripción de adenda)
Ampliación de Plazo N° 04	131 días calendario (Pendiente de suscripción de adenda)
Ampliación de Plazo N° 05	144 días calendario (del presente informe)
Plazo de ejecución contractual + Ampliaciones de Plazo N° 01+02+03+04+05	843 días calendario (del presente informe)

Así mismo, con respecto a los gastos incurridos durante el periodo de paralización de 81 días calendario que se



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

dio con la ampliación de plazo N° 03 y las de 144 días calendario que se da con la ampliación de plazo N° 05, con acuerdo con la conformidad y opinión del Administrador de Contrato de Obra, que discrepa de la solicitud realizada en el Informe de solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, por lo que CONCLUYE que debe reconocerse los gastos generales variables por un monto de cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y cinco con 32/100 Soles (S/ 459,375.32) + Ochenta y Dos Mil Seiscientos ochenta y Siete con 56/100 Soles (S/ 82,687.56) de IGV, haciendo un total de S/ 542,062.88 Soles



CUADRO DE MODIFICACIÓN DEL MONTO DEL CONVENIO

1	GASTOS GENERALES - VARIABLES SAP N° 03 (81) DC	S/ 176,091.40
1.01	PERSONAL DE OBRA	S/ 133,558.33
1.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DEL PERSONAL	S/ 2,370.00
1.03	OTROS GASTOS	S/ 10,467.50
1.04	GASTOS DE OFICINA OBRA Y MATERIALES VARIOS	S/ 1,325.00
1.05	GASTOS FINANCIEROS	S/ 10,316.57
1.06	SEGUROS (Ver anexo)	S/ 18,054.00
2	GASTOS GENERALES - VARIABLES SAP N° 05 (144 DC)	S/ 283,283.92
2.01	PERSONAL DE OBRA	S/ 211,899.75
2.02	OTROS GASTOS	S/ 18,604.50
2.03	GASTOS DE OFICINA OBRA Y MATERIALES VARIOS	S/ 2,355.00
2.04	GASTOS FINANCIEROS	S/ 18,336.24
2.05	SEGUROS (Ver anexo)	S/ 32,088.43
3	TOTAL DE GASTOS GENERALES VARIABLES SAP N° 03 (81 DC) + N° 05 (144DC) SIN IGV	S/ 459,375.32
4	IGV	S/ 82,687.56
5	VARIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 (TOTAL DE GASTOS GENERALES VARIABLES SAP N° 03 (81 DC) + N° 05 (144 DC)	S/ 542,062.88
6	VARIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 (SEGÚN ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 088-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A)	S/ 35,059,944.06
7	MODIFICACIÓN DEL MONTO DEL CONVENIO	S/ 35,602,006.94

Que, con el INFORME N° 1132 COVID19-TR-2020-MDSM/GDUR-JCCQ, de fecha 03 de diciembre 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, luego del análisis, concluye que "Bajo el Sustento Técnico y Legal del Administrador de Contratos de Obras Públicas y Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, emite opinión favorable para la Ampliación de Plazo N° 05 por ciento cuarenta y cuatro (144) días calendarios, de acuerdo a los lineamientos técnicos y normativos, toda vez que se cumple con lo establecido en el numeral 71.1 del artículo 71 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230. Siendo que el plazo de ejecución de obra, quedaría definido de la siguiente manera:



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Ejecución de Obra	480 días calendario
Ampliación de Plazo N° 01	05 días calendario (Pendiente de suscripción de adenda)
Ampliación de Plazo N° 02	02 días calendario (Pendiente de suscripción de adenda)
Ampliación de Plazo N° 03	81 días calendario (Pendiente de suscripción de adenda)
Ampliación de Plazo N° 04	131 días calendario (Pendiente de suscripción de adenda)
Ampliación de Plazo N° 05	144 días calendario (del presente informe)
Plazo de ejecución contractual + Ampliaciones de Plazo N° 01+02+03+04+05	843 días calendario (del presente informe)

Así mismo, concluye APROBAR el reconocimiento de los gastos generales variables por un monto de cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y cinco con 32/100 Soles (S/ 459,375.32) + Ochenta y Dos Mil Seiscientos ochenta y Siete con 56/100 Soles (S/ 82,687.56) de IGV, haciendo un total de S/ 542,062.88.

1. Que, con el INFORME LEGAL N° 1112-2020-MDSM-GAJ, de fecha 28 de diciembre 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, luego del análisis, emite opinión favorable para la Ampliación de Plazo N° 05 por ciento cuarenta y cuatro (144) días calendarios, de acuerdo a los lineamientos técnicos y normativos, toda vez que se cumple con lo establecido en el numeral 71.1 del artículo 71 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230. Siendo que el plazo de ejecución de obra, quedaría definido de la siguiente manera:

Ejecución de Obra	480 días calendario
Ampliación de Plazo N° 01	05 días calendario (Pendiente de suscripción de adenda)
Ampliación de Plazo N° 02	02 días calendario (Pendiente de suscripción de adenda)
Ampliación de Plazo N° 03	81 días calendario (Pendiente de suscripción de adenda)
Ampliación de Plazo N° 04	131 días calendario (Pendiente de suscripción de adenda)
Ampliación de Plazo N° 05	144 días calendario (del presente informe)
Plazo de ejecución contractual + Ampliaciones de Plazo N° 01+02+03+04+05	843 días calendario (del presente informe)

Así mismo, recomienda reconocer los gastos generales variables por un monto de cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y cinco con 32/100 Soles (S/ 459,375.32) + Ochenta y Dos Mil Seiscientos ochenta y Siete con 56/100 Soles (S/ 82,687.56) de IGV, haciendo un total de S/ 542,062.88, conforme el siguiente cuadro:

CUADRO DE MODIFICACIÓN DEL MONTO DEL CONVENIO		
1	GASTOS GENERALES - VARIABLES SAP N° 03 (81) DC	S/ 176,091.40
1.01	PERSONAL DE OBRA	S/ 133,558.33



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

1.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DEL PERSONAL	S/ 2,370.00
1.03	OTROS GASTOS	S/ 10,467.50
1.04	GASTOS DE OFICINA OBRA Y MATERIALES VARIOS	S/ 1,325.00
1.05	GASTOS FINANCIEROS	S/ 10,316.57
1.06	SEGUROS (Ver anexo)	S/ 18,054.00
2	GASTOS GENERALES - VARIABLES SAP N° 05 (144 DC)	S/ 283,283.92
2.01	PERSONAL DE OBRA	S/ 211,899.75
2.02	OTROS GASTOS	S/ 18,604.50
2.03	GASTOS DE OFICINA OBRA Y MATERIALES VARIOS	S/ 2,355.00
2.04	GASTOS FINANCIEROS	S/ 18,336.24
2.05	SEGUROS (Ver anexo)	S/ 32,088.43
3	TOTAL DE GASTOS GENERALES VARIABLES SAP N° 03 (81 DC) + N° 05 (144DC) SIN IGV	S/ 459,375.32
4	IGV	S/ 82,687.56
5	VARIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 (TOTAL DE GASTOS GENERALES VARIABLES SAP N° 03 (81 DC) + N° 05 (144 DC)	S/ 542,062.88
6	VARIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 (SEGÚN ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 088-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A)	S/ 35,059,944.06
7	MODIFICACIÓN DEL MONTO DEL CONVENIO	S/ 35,602,006.94



Que, con el INFORME LEGAL N° 380-2020-GAJ/MDSM, de fecha 30 de diciembre 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, comunica que, mediante proveído, la Gerencia Municipal, solicita anexar Adenda y el Convenio de la Obra por Impuesto, denominado “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

Que, con el INFORME ACOP N° 009-2021/MDSM/GDUR/SGEIP-RPSB, de fecha 13 de enero 2021, el Administrador de Contratos de Obras Públicas, remite el Proyecto de ADDENDUM AL CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICO LOCAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO- DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH - A SER SUSCRITO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL TUO DE LA LEY N° 29230 Y EL TUO DE SU REGLAMENTO.

Que, con el INFORME N° 22-2021-MDSM/GDUR-SGEIP/RFDLCA, de fecha 14 de enero 2021, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite el Proyecto de ADDENDUM AL CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICO LOCAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO- DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH - A SER SUSCRITO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL TUO DE LA LEY N° 29230 Y EL TUO DE SU REGLAMENTO.

Que, con el INFORME N° 083-2020-MDSM/GDUR-JCCQ, de fecha 15 de enero 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite el Proyecto de ADDENDUM AL CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICO LOCAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO- DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ÁNCASH - A SER SUSCRITO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL TUO DE LA LEY N° 29230 Y EL TUO DE SU REGLAMENTO y Copia del Convenio de Inversión Público Local.

Que, con el INFORME N° 018-2021-GAJ/MDSM, de fecha 18 de enero 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite los documentos requeridos a la Gerencia Municipal, en la cual anexa el proyecto de adenda, copia del convenio de inversión pública local para la ejecución del proyecto: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado de Huaripampa Central, Huaripampa Alto, Huaripampa Bajo- Distrito de San Marcos- Provincia de Huari- Departamento de Ancash".

Que, con el INFORME N° 063-2021-COVID-19/GM/MDSM, de fecha 18 de enero 2021, el Gerente Municipal, de acuerdo a los informes técnicos y el informe legal, remite los actuados a fin de que se declare procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 05, solicitada por la Empresa Privada Compañía Minera Antamina S.A., encargada del financiamiento de la ejecución de la obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado de Huaripampa Central, Huaripampa Alto, Huaripampa Bajo- Distrito de San Marcos- Provincia de Huari- Departamento de Ancash", por el plazo de ciento cuarenta y cuatro (144) días calendarios y el reconocimiento de gastos generales variables por un monto de S/ 542,062.88 (Quinientos Cuarenta y Dos Mil Sesenta y Dos con 88/100 Soles) derivados de la ampliación excepcional del Plazo N° 03 y Ampliación de Plazo N° 05 (Inc. IGV) a favor de la empresa contratista. Asimismo, se autorice a su persona como Alcalde de la Entidad, a suscribir la correspondiente Adenda que declare procedente la modificación del monto del Convenio, por la suma ascendente a S/ 35'602,006.94 (Treinta y Cinco Millones Seiscientos Dos Mil Seis con 94/100 Soles).

Que, con el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2021-MDSM/HRI/A, de fecha 22 de enero 2021, se acuerda DEVOLVER a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad, para que informe sobre la línea de tiempo que permita verificar los tiempos de progreso de la obra, inicio, paralización, ampliación y culminación de la obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado de Huaripampa Central, Huaripampa Alto, Huaripampa Bajo- Distrito de San Marcos- Provincia de Huari- Departamento de Ancash".

Que, con el INFORME ACOP N° 033-2021/MDSM/GDUR/SGEIP-RPSB, de fecha 04 de febrero 2021, el Administrador de Contratos de Obras Públicas, remite la línea de tiempo requerido en el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0274-2021-MDSM/HRI/A, en la cual concluye que del expediente aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0274-2019-GM/MDSM, se tiene cuatrocientos ochenta (480) días calendario para la ejecución de obra, luego se tienen las Ampliaciones de Plazo N° 01 y 02 hasta el 15/03/2020, se tenía un plazo de ejecución acumulado de cuatrocientos ochenta y siete (487) días calendario, del 20/08/2019 al 15/03/2020 se tiene un plazo ejecutado de doscientos nueve (209) días calendario, la diferencia de los para la ejecución de obra que suman ciento treinta y ocho (138) días calendario, por lo que el plazo para la ejecución de obra es de seiscientos dieciocho (618) días calendario; así mismo se tiene las Ampliaciones de Plazo N° 03 y 05 por la paralizaciones de pandemia y tramitación del reinicio de obra que suman doscientos veinticinco (225) días calendario; haciendo un total de ochocientos cuarenta y tres (843) días calendario para la ejecución de obra. Asimismo, del plazo total a la fecha que es de ochocientos cuarenta y tres (843) días calendario para la ejecución de obra, se tiene que se ha laborado doscientos nueve (209) días calendario, se ha paralizado doscientos veinticinco (225) días calendario y por laborar se tiene cuatrocientos nueve (409) días calendario y se recomienda, continuar con el trámite toda vez que se ha cumplido con lo establecido en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2021-MDSM/HRI/A.

Que, con el INFORME N° 0076-2021-MDSM/GDUR/SGEIP/RFDLCA, de fecha 04 de febrero 2021, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite la línea de tiempo requerido en el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2021-MDSM/HRI/A, en la cual concluye que, "Visto el INFORME ACOP N° 033-2021/MDSM/GDUR/SGEIP-RPSB, del Administrador de Contratos Obras Públicas - MDSM, y la documentación indicada en los antecedentes y del análisis de la cronología y la línea de tiempo de la ejecución de obra, se concluye que del expediente aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0274-2019-GM/MDSM, se tiene cuatrocientos ochenta (480) días calendario para la ejecución de obra, luego se tienen las Ampliaciones de Plazo N° 01 y 02 hasta el 15/03/2020, se tenía un plazo de ejecución acumulado de cuatrocientos ochenta y siete (487) días calendario, del 20/08/2019 al 15/03/2020 se tiene un plazo ejecutado de doscientos nueve (209) días calendario, la diferencia de los para la ejecución de obra que suman ciento treinta y ocho (138) días calendario, por lo que el plazo para la ejecución de obra es de seiscientos dieciocho (618) días calendario; así mismo se tiene las Ampliaciones de Plazo N° 03 y 05 por la paralizaciones de pandemia y tramitación del reinicio de obra que suman doscientos veinticinco (225) días calendario; haciendo un total de ochocientos cuarenta y tres (843) días calendario para la ejecución de obra. Asimismo, del plazo total a la fecha que es de ochocientos cuarenta y tres (843) días calendario para la ejecución de obra, se tiene que se ha laborado doscientos nueve (209) días calendario, se ha paralizado doscientos veinticinco (225) días calendario y por laborar se tiene cuatrocientos nueve (409) días calendario y se recomienda, continuar con el trámite toda vez que se ha cumplido con lo



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

establecido en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2021-MDSM/HRI/A.

Que, con el INFORME N° 170-2021-MDSM/GDUR-JCCQ, de fecha 08 de febrero 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite la línea de tiempo requerido en el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2021-MDSM/HRI/A, en la cual concluye que, “Visto el INFORME N° 0076-2021-MDSM/GDUR-SGEIP/RFDLCA del Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública - MDSM y el INFORME ACOP N° 033-2021/MDSM/GDUR/SGEIP-RPSB, del Administrador de Contratos Obras Públicas - MDSM, y la documentación indicada en los antecedentes y del análisis de la cronología y la línea de tiempo de la ejecución de obra, se concluye que del expediente aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0274-2019-GM/MDSM, se tiene cuatrocientos ochenta (480) días calendario para la ejecución de obra, luego se tienen las Ampliaciones de Plazo N° 01 y 02 hasta el 15/03/2020, se tenía un plazo de ejecución acumulado de cuatrocientos ochenta y siete (487) días calendario, del 20/08/2019 al 15/03/2020 se tiene un plazo ejecutado de doscientos nueve (209) días calendario, la diferencia de los para la ejecución de obra que suman ciento treinta y ocho (138) días calendario, por lo que el plazo para la ejecución de obra es de seiscientos dieciocho (618) días calendario; así mismo se tiene las Ampliaciones de Plazo N° 03 y 05 por la paralizaciones de pandemia y tramitación del reinicio de obra que suman doscientos veinticinco (225) días calendario; haciendo un total de ochocientos cuarenta y tres (843) días calendario para la ejecución de obra. Así mismo, del plazo total a la fecha que es de ochocientos cuarenta y tres (843) días calendario para la ejecución de obra, se tiene que se ha laborado doscientos nueve (209) días calendario, se ha paralizado doscientos veinticinco (225) días calendario y por laborar se tiene cuatrocientos nueve (409) días calendario y se recomienda, continuar con el trámite toda vez que se ha cumplido con lo establecido en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2021-MDSM/HRI/A.

Que, con el INFORME N° 0128-2021-COVID-19/GM/MDSM, de fecha 15 de febrero 2021, el Gerente Municipal, remite la información requerida mediante de ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2021-MDSM/HRI/A, en tal sentido se remiten los actuados respecto a la Línea de Tiempo de la obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, a fin de elevarse a Sesión de Concejo conforme a lo recomendado por la Gerencia Municipal en el Informe N° 063-2021-COVID-19/GM/MDSM de fecha 18.01.2021.

Que, con el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 055-2021-MDSM/HRI/A, de fecha 24 de febrero 2021, se acuerda DERIVAR, a la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano y Rural para su dictamen referente al INFORME N° 0128-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual en atención al Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2021-MDSM/HRI/A, remite los actuados respecto a la Línea de Tiempo de la obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

Que, con el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 067-2021-MDSM/HRI/A, de fecha 01 de marzo 2021, se acuerda APROBAR la rectificación del Monto de IGV, S/684,812.22 consignado en el Acuerdo de Concejo Municipal No 088-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A, por el Monto de S/684,812.23, en consecuencia se rectifica el monto aprobado de la Variación Presupuestal de S/4'489,324.60 a S/4'489,324.61, y la rectificación del monto del presupuesto del Convenio de S/35'059,944.06 a S/35'059,944.07, del proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, y dispone que toda persona que ingrese al territorio nacional proveniente de países con antecedentes epidemiológicos y que se encuentren en la relación que elabore el Centro de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades - CDC del Ministerio de Salud, tales como la República Italiana, el Reino de España, República Francesa y República Popular de China, debe sujetarse a un periodo de aislamiento domiciliario por catorce (14) días, periodo de aislamiento, prorrogada por igual periodo mediante D.S N° 020-2020-SA.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM-Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y sus precisiones, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, lo cual es prorrogado por los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, Decreto Supremo N° 094-2020-PCM y D.S N° 116-2020-PCM, este último disponiendo el Estado de Emergencia Nacional, hasta el 31 de julio del 2020.





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; y se dispone la aprobación mediante Resolución Ministerial, por parte de los sectores competentes, de Protocolos Sanitarios Sectoriales para el inicio gradual e incremental de actividades.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID -19”, y deroga la R.M N° 239-2020-MINSA, dicha, resolución ministerial, tiene por finalidad “contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición”. Asimismo, dicho instrumento, en el numeral 8.1 de la Disposición Complementaria, señala que: “los empleadores deben implementar el Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo. Asimismo, podrán establecer mayores medidas de prevención con relación a las características de la actividad económica de los puestos de su centro de trabajo y el riesgo de exposición a la COVID-19, de sus trabajadores; pudiendo emplearse en adición otros lineamientos especificaciones para la COVID-19, de su sector económica.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA se aprueba el “Protocolo Sanitario del Sector Vivienda y Construcción y Saneamiento”, norma técnica que será la guía para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de las actividades en el sector vivienda, saneamiento y construcción con el objetivo de establecer el protocolo para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta, sean estas obras privadas o públicas.

Que, con el propósito de realizar una evaluación integral, los integrantes de esta comisión han convocado a los funcionarios a cargo de las áreas administrativas que han intervenido en la evaluación y calificación de la pretensión para la modificación del Convenio de Inversión financiado y ejecutado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, de la obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

Que, habiendo escuchado la exposición de las áreas administrativas pertinentes, se ha tomado conocimiento que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 por ciento cuarenta y cuatro (144) días calendarios se originó por motivo del plazo que se dio para los trámites de reinicio de ejecución desde el fin de la paralización de obra del 05 de junio de 2020 hasta el 26 de octubre de 2020 antes del reinicio de la ejecución de la obra, solicitada por la Empresa Privada mediante Carta N° 929-2020-OXI, de fecha 03 de noviembre de 2020, en tal sentido APROBAR la modificación del Convenio de Inversión financiado y ejecutado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, de la obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO Y HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”,

Así mismo, se ha reconocido que los gastos generales variables ascienden a la suma de cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y cinco con 32/100 Soles (S/ 459,375.32) + Ochenta y Dos Mil Seiscientos ochenta y Siete con 56/100 Soles (S/ 82,687.56) de IGV, haciendo un total de S/ 542,062.88.

Por lo señalado precedentemente, el monto de inversión y del plazo de supervisión deberán variar de la siguiente manera:

RESUMEN DEL MONTO DE INVERSIÓN

COMPONENTES	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
Elaboración de Expediente Técnico	548,700.00
Ejecución de la Obra	31'144,362.41
Supervisión del Proyecto	2'661,966.40
Afectación	194,328.54
Gestión del Proyecto (*)	1'114,961.80
Deductivo por Modificación de Trazo	- 573,742.95



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Adicional por Mayores Costos de Obra por COVID-19	2'338,376.79
Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19	2'150,947.81
MODIFICACIONES:	
Gastos Variables por las Ampliaciones de Plazo N° 3 y N° 5	542,062.88
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN (**)	S/ 40'121,963.68
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN QUE FINANCIARÁ LA EMPRESA PRIVADA (***)	S/ 39,007.001.88

Nota: (*) Corresponde al monto que financiará y ejecutará la Entidad Pública.

(**) Corresponde al monto total de inversión del proyecto.

(***) Corresponde al monto total que financiará la Empresa Privada

RESUMEN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

OBLIGACIONES	PLAZO
Elaboración del Expediente Técnico	90 días calendario
Ejecución de la Obra	480 días calendario
Ampliación de Plazo N° 01	5 días calendario
Ampliación de Plazo N° 02	2 días calendario
Ampliación de Plazo N° 03	81 días calendario
Ampliación de Plazo N° 04	131 días calendario
Ampliación de Plazo N° 05	144 días calendario
Recepción de la Obra	33 días calendario
Liquidación de Obra	60 días calendario
TOTAL DE PLAZO	1,026 días calendario

2. Por tanto, esta comisión considera que corresponde elevar los actuados al Concejo Municipal a efectos de que, vía Acuerdo de Concejo, según el Artículo 41° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", norma de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal y en cumplimiento del encargo realizado por el Concejo Municipal dispuesto en el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 054-2021-MDSM/HRI/A.

Que, mediante Dictamen N° 002-2021-COVID-19/MDSM/GDUR/HRI/A, la Comisión de Regidores de la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad, dictamina ARTÍCULO PRIMERO. - RECOMENDAR la APROBACIÓN de la modificación del Convenio de Inversión financiado y ejecutado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", hasta por un monto de S/ 542,062.88 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS CON 88/100 SOLES), incluye IGV y conforme al detalle que allí indica. ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR la APROBACIÓN de la Ampliación de Plazo N° 05 por ciento cuarenta y cuatro (144) días calendario. En tal sentido el plazo de ejecución del Convenio del Proyecto "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado de Huaripampa Central, Huaripampa Alto, Huaripampa Bajo- Distrito de San Marcos- Provincia de Huari- Departamento de Ancash", de acuerdo al sustento contenido en los informes técnicos y del informe legal de las áreas administrativas, que forman parte del presente, quedará conforme el siguiente detalle: ARTÍCULO TERCERO. - RECOMENDAR, que la cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique las ampliaciones de plazo, deberá constar en el Acuerdo de Concejo, así como en la adenda que resulte de ello. ARTÍCULO CUARTO. - RECOMENDAR la APROBACIÓN que autoriza al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos para la suscripción de las adendas que resulten necesarias para el cumplimiento del acuerdo. ARTÍCULO QUINTO. - HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto por el presente Dictamen a la Secretaria General, a



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

efectos de que sea elevado al Concejo Municipal y pueda ser puesto en conocimiento, deliberado y debatido en la sesión próxima.

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 17 de Mayo de 2021, el Concejo Municipal luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad APROBAR la modificación del Convenio de Inversión financiado y ejecutado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, de la obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, hasta por un monto de S/ 542,062.88 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS CON 88/100 SOLES), incluye IGV y conforme al detalle que allí indica. APROBAR la Ampliación de Plazo N° 05 por ciento cuarenta y cuatro (144) días calendario. En tal sentido el plazo de ejecución del Convenio del Proyecto “Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado de Huaripampa Central, Huaripampa Alto, Huaripampa Bajo- Distrito de San Marcos- Provincia de Huari- Departamento de Ancash”, de acuerdo al sustento contenido en los informes técnicos y del informe legal de las áreas administrativas, que forman parte del presente, quedará conforme el detalle que allí indica RECOMENDAR, que la cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique las ampliaciones de plazo, deberá constar en el Acuerdo de Concejo, así como en la adenda que resulte de ello. AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos para la suscripción de las adendas que resulten necesarias para el cumplimiento del acuerdo;



ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Convenio de Inversión financiado y ejecutado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, de la obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, hasta por un monto de S/ 542,062.88 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS CON 88/100 SOLES), incluye IGV y conforme al siguiente detalle:



COMPONENTES	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
Elaboración de Expediente Técnico	548,700.00
Ejecución de la Obra	31'144,362.41
Supervisión del Proyecto	2'661,966.40
Afectación	194,328.54
Gestión del Proyecto (*)	1'114,961.80
Deductivo por Modificación de Trazo	- 573,742.95
Adicional por Mayores Costos de Obra por COVID-19	2'338,376.80
Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19	2'150,947.81
MODIFICACIONES:	
Gastos Variables por las Ampliaciones de Plazo N° 3 y N° 5	542,062.88
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN (**)	S/ 40'121,963.69
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN QUE FINANCIARÁ LA EMPRESA PRIVADA (***)	S/ 39,007.001.89

Nota: (*) Corresponde al monto que financiará y ejecutará la Entidad Pública.



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

(**) Corresponde al monto total de inversión del proyecto.

(***) Corresponde al monto total que financiará la Empresa Privada

Montos Aprobados según el Acuerdo de Concejo No 067-2021-MDSM/HRI/A del 01 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la Ampliación de Plazo N° 05 por ciento cuarenta y cuatro (144) días calendario. En tal sentido el plazo de ejecución del Convenio del Proyecto “Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado de Huaripampa Central, Huaripampa Alto, Huaripampa Bajo- Distrito de San Marcos- Provincia de Huari- Departamento de Ancash”, de acuerdo al sustento contenido en los informes técnicos y del informe legal de las áreas administrativas, que forman parte del presente, quedará conforme el siguiente detalle:

OBLIGACIONES	PLAZO
Elaboración del Expediente Técnico	90 días calendario
Ejecución de la Obra	480 días calendario
Ampliación de Plazo N° 01	5 días calendario
Ampliación de Plazo N° 02	2 días calendario
Ampliación de Plazo N° 03	81 días calendario
Ampliación de Plazo N° 04	131 días calendario
Ampliación de Plazo N° 05	144 días calendario
Recepción de la Obra	33 días calendario
Liquidación de Obra	60 días calendario
TOTAL DE PLAZO	1,026 días calendario

ARTÍCULO TERCERO. - RECOMENDAR, que la cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique las ampliaciones de plazo, deberá constar en el Acuerdo de Concejo, así como en la adenda que resulte de ello.

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos para la suscripción de las adendas que resulten necesarias para el cumplimiento del acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 HUARI - ANCASH

 Ing. Christian John Palacios Laguna
 ALCALDE